

JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA NO. 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.
IDACO-CONV-INTER-0374-2025

Convenio No.	IDACO-CONV-INTER-0374-2025
Tipo de Convenio:	Convenio Interadministrativo
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO y el Municipio de Zipaquirá para fortalecer la capacidad operativa, organizativa y representativa de los Organismos de Acción Comunal, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana, a través de la entrega de dotación de elementos y equipamiento.
Nombre del Conviniente:	Municipio de Zipaquirá
Identificación – NIT:	899.999.318-6
Fecha de Inicio:	10 de julio de 2025
Fecha prevista de terminación:	31 de diciembre de 2025
Plazo:	Seis (06) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
Valor:	Ciento ochenta millones de pesos m/cte (\$180.000.000)

YINNA MARCELA GARCÍA FLORIDO, en calidad de Supervisora del Convenio, emito justificación sobre la procedencia de la Prórroga No. 01 al Convenio Interadministrativo No. IDACO-CONV-INTER-0374-2025, la cual se fundamenta en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El Decreto Ordenanzal 411 de 2024 “*Por el cual se establece el Estatuto Orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca*”, estableció que el IDACO es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

El IDACO tiene como misión la de “*promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido colectivo. Fomentar la cohesión, el bienestar y la capacidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad*”.

Conforme con lo expuesto, en el marco del cumplimiento de la misión del IDACO se establecieron como objetivos, los siguientes:

“(…)

- *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales.*
- *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*
- *Brindar acompañamiento y asesoría para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objeto de construir capital social.*
- *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos.*
- *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomenten la construcción del tejido social a través de la inversión pública.*
- *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal, con el fin de responder a las demandas de la comunidad.*
- *Asesorar al Departamento y en especial a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en el desarrollo de la política de acción comunal”.*

En este sentido, se estableció la línea estratégica "Bien Gobernar" a través del Programa “Apuesta Gobierno Comunitario”, el cual establece como Meta 321 “Dotar 1.800 Organismos de Acción Comunal” en el Departamento de Cundinamarca. Con esta meta se busca brindar a los Organismos de Acción Comunal herramientas esenciales para dignificar su labor y fortalecer su capacidad de gestión, planificación y ejecución de proyectos comunitarios; asimismo, pretende recuperar el espíritu original de la acción comunal, en el cual las comunidades se organizaban en torno al bien común, fortaleciendo



el tejido social mediante la colaboración y la participación ciudadana, lo cual implica promover organizaciones orientadas al interés colectivo, consolidar el tejido social y fomentar una participación ciudadana activa, responsable y articulada con las necesidades de los territorios.

Así las cosas, y en cumplimiento del marco normativo relacionado con los Organismos de Acción Comunal, el cual incluye aspectos relacionados con la dotación de estos (artículo 68 de la Ley 2166 de 2021), se busca fortalecerlos mediante la mejora de sus capacidades, de manera que puedan cumplir adecuadamente su misión de promover la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

Con base en lo anterior, el 04 de julio de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. IDACO-CONV-INTER-0374-2025, entre el IDACO y el Municipio de Zipaquirá cuyo objeto consiste en *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO y el Municipio de Zipaquirá para fortalecer la capacidad operativa, organizativa y representativa de los Organismos de Acción Comunal, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana, a través de la entrega de dotación de elementos y equipamiento”*, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS m/cte (\$180.000.000)**, así: El MUNICIPIO aporta la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS m/cte (\$90.000.000), y el IDACO aporta la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS m/cte (\$90.000.000); con un plazo de ejecución de seis (06) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Una vez suscrito el convenio se procedió a adelantar los trámites presupuestales necesarios para la ejecución del mismo, es así que se realizó ante la Secretaría de Hacienda del Departamento la gestión para la expedición del Decreto de Incorporación Presupuestal, requisito indispensable para la utilización de los aportes por parte del Municipio. Con la expedición del Decreto, se convocó al Consejo Directivo, instancia responsable de adoptar formalmente la incorporación y adicionar los recursos al presupuesto de ingresos y gastos del IDACO, como resultado, se expidió el Acuerdo de incorporación.

Paralelo a esto, se dio inicio al alcance operativo del convenio lo cual incluye la revisión de formatos de necesidades por cada uno de los organismos de acción comunal, verificación de personerías jurídicas, certificaciones de existencia y representación legal de los OAC, listados de beneficiarios, datos de los representantes legales, entre otros.

Vale la pena indicar, que el IDACO suscribió un total de 32 convenios interadministrativos con municipios para la entrega de dotaciones, esto equivale a un aproximado de 1.000 organismos de acción comunal, actividad que demanda un tiempo considerable para garantizar coherencia en las especificaciones técnicas.

Luego de contar con las cantidades y especificaciones técnicas precisas se estructuraron los procesos contractuales necesarios para la adquisición de los bienes destinados a los Organismos de Acción Comunal. Para ello, se identificó que los mismos correspondían a elementos de características técnicas uniformes, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con base en esta clasificación, se realizó la verificación de disponibilidad en los Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente, atendiendo a la obligatoriedad señalada en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021. Esta validación permitió determinar qué elementos podían adquirirse mediante este mecanismo, garantizando eficiencia, economía y transparencia.

A partir del análisis efectuado, se definió la realización de seis procesos de contratación: cinco (5) a través de Acuerdo Marco de Precios y un (1) proceso mediante Subasta Inversa, al verificarse la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones favorables de competencia.

Con las modalidades definidas, frente a los Acuerdos Marco se elaboraron los documentos previos, incorporando los requisitos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros exigidos por la normativa contractual. Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se dio publicidad a los documentos y etapas previas de los eventos de cotización en la Plataforma TVEC, respetando los plazos mínimos establecidos para la publicidad, la presentación de ofertas, el traslado de observaciones y la selección objetiva de las propuestas. Las ofertas fueron recibidas dentro del plazo establecido en los cronogramas, y se adelantó la evaluación de las ofertas, desde el componente técnico y jurídico y económico. Finalizada la evaluación, se elaboró y publicó el informe correspondiente, requiriendo lo pertinente a los oferentes, finalmente se colocaron las órdenes de compra.

En lo relacionado con el proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, este se desarrolló conforme a las etapas y términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, iniciando con la publicación del estudio previo, el aviso de convocatoria y el



proyecto de pliego de condiciones en SECOP II. Durante el período de observaciones al proyecto de pliego, se recibieron y atendieron los comentarios de los interesados, los cuales fueron objeto de respuesta oportunamente antes de la apertura formal del proceso. Una vez expedida la resolución de apertura, se habilitó un segundo espacio para observaciones al pliego definitivo, garantizando la participación efectiva de los proponentes. Posteriormente, dentro del plazo fijado en el cronograma, se recibieron las ofertas, alcanzándose una concurrencia amplia del mercado. El comité evaluador adelantó la verificación preliminar de los requisitos habilitantes, otorgando los términos de subsanación y publicando el informe final. Seguidamente, se llevó a cabo el evento de subasta electrónica, en el cual los proponentes habilitados presentaron sus lances conforme a la metodología establecida, resultando seleccionada la oferta que obtuvo el menor valor y cumplió integralmente las especificaciones técnicas. Finalmente, el comité evaluador recomendó la adjudicación al proponente ubicado en la primera posición, consolidando un proceso competitivo, transparente y ajustado a la normativa vigente.

Así mismo, el IDACO realizó los procesos de selección bajo los Acuerdos Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería (CCE-255-AMP-2021 y para la compra y alquiler de computadores y periféricos (CCE-280-AMP-2021), para adquirir los elementos de ferretería y los equipos tecnológicos destinados a conformar los kits que serán entregados a los Organismos de Acción Comunal.

Estos procesos de selección se adelantaron a través de la Tienda Virtual del Estado, encontrando el IDACO que las empresas Inversakk S.A.S., Sumimas S.A.S., COMPUTEL SYSTEM S.A.S, cumplían con los requisitos técnicos establecidos, lo que permitió la generación de las siguientes órdenes de compra:

- Orden de Compra No. 152180, suscrita con INVESAKK S.A.S el día 22 de septiembre de 2025, cuyo valor asciende a mil veintiséis millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos m/cte (\$1.026.623.465,35), teniendo como fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2025.
- Orden de Compra No. 152898, suscrita con SUMIMAS S.A.S el día 03 de octubre de 2025, cuyo valor asciende a quinientos cinco millones trescientos dieciséis mil setecientos dieciocho pesos con setenta y un centavos m/cte (505.316.718,71), teniendo como fecha de terminación el día 02 de diciembre de 2025.
- Orden de Compra No. 153014, suscrita con COMPUTEL SYSTEM S.A.S el día 07 de octubre de 2025, cuyo valor asciende a trescientos treinta millones cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta pesos m/cte (\$330.408.260), teniendo como fecha de terminación el día 10 de diciembre de 2025.
- Orden de Compra No. 156086, suscrita con KEY MARKET SAS el día 24 de noviembre de 2025, cuyo valor asciende a doscientos sesenta y ocho millones quinientos veintiséis mil quinientos cuarenta y seis pesos m/cte (\$268.526.546), teniendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
- Orden de Compra No. 156306, suscrita con COLSOF SAS el día 26 de noviembre de 2025, cuyo valor asciende a setenta y ocho millones seiscientos cinco mil ciento ochenta y cuatro m/cte (\$78.605.184), teniendo como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.
- Adicionalmente, para los elementos que no se encontraban incluidos dentro de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se adelantó un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa. Como resultado de este proceso, el 13 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato No. IDACO-SASI-1070-2025, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de elementos logísticos, tecnológicos, administrativos y operativos para la dotación de los Organismos de Acción Comunal de primer y segundo grado del departamento de Cundinamarca – Lote I Menaje”. El contrato fue celebrado por un valor de mil trece millones seiscientos catorce mil setecientos ochenta y dos pesos moneda corriente (\$1.013.614.782) y tiene como fecha de terminación el 12 de diciembre de 2025.

Culminada la evaluación de los seis procesos, y suscrito el contrato y las órdenes de compra, se realizó verificación de garantías, expedición de registro presupuestal, suscripción de actas de inicio y el comienzo formal de la ejecución contractual



JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

Es preciso señalar que resulta necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo por un término de tres (3) meses, con fundamento en los argumentos que se exponen a continuación:

Para el óptimo desarrollo del proceso de dotación a los Organismos de Acción Comunal, el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca realizó la selección de varios kits, de acuerdo con las necesidades que los OAC presentaron al Municipio, indicando los siguientes:

- **Kit 1 - Mobiliario.** Este conjunto de elementos está orientado a optimizar la organización administrativa y la gestión de las actividades comunales, facilitando el desarrollo de asambleas, reuniones y espacios de deliberación comunitaria en condiciones adecuadas. Su implementación contribuye a generar entornos funcionales, estructurados y propicios para la toma de decisiones, la planeación de iniciativas y la atención de asuntos que impactan a los afiliados y residentes. El kit comprende sillas, mesas, proyector, entre otros elementos necesarios para el adecuado soporte logístico de las actividades comunales.
- **Kit 2 - Periféricos.** Este conjunto de elementos es fundamental para el adecuado funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal en un contexto donde las herramientas tecnológicas son indispensables para la gestión administrativa y el cumplimiento de sus funciones. Su incorporación fortalece la eficiencia y eficacia en procesos como la elaboración de documentos, el manejo de información, la comunicación con la comunidad y la gestión de proyectos. El kit comprende, entre otros, un computador y una impresora.
- **Kit 3 - Elementos eléctricos.** Este kit está orientado a fomentar la realización de actividades comunitarias y espacios de integración social, tales como bazares, celebraciones de fechas especiales, jornadas culturales y demás eventos que contribuyen a la construcción y consolidación del tejido social. Su implementación facilita la logística necesaria para promover la participación comunitaria y fortalecer los vínculos entre los residentes. El kit comprende, entre otros, una planta eléctrica, extensiones eléctricas, una cabina de sonido y un reflector.
- **Kit 4 - Ferretería.** Este kit reviste gran importancia, toda vez que apoya a los Organismos de Acción Comunal en su misión de mantener, mejorar y adecuar la infraestructura comunitaria, promoviendo el trabajo colaborativo y facilitando la realización de actividades de mantenimiento, reparación y embellecimiento en el territorio. Su dotación permite fortalecer la capacidad operativa de los organismos para adelantar intervenciones básicas en espacios comunes, vías, áreas verdes y equipamientos comunitarios. El kit comprende, entre otros, una guadaña, carretilla, picas, palas, azadones, machetes, kit de seguridad y protección o una motosierra, carretillas, rastrillos, machetes, rastrillo y kit de seguridad y protección.
- **Kit 5 - Carpas.** Los Organismos de Acción Comunal son responsables de organizar y promover eventos comunitarios que fomenten la integración, el desarrollo social y la participación activa de los habitantes. No obstante, muchos Organismos de Acción Comunal enfrentan limitaciones para realizar estas actividades en espacios abiertos, especialmente ante condiciones climáticas adversas. En este sentido, la entrega de carpas constituye un recurso fundamental, ya que facilita la adecuada realización de jornadas comunitarias, encuentros ciudadanos y actividades de socialización, garantizando espacios seguros y funcionales para la participación de la comunidad.
- **Kit 6 - Menaje de cocina.** Los Organismos de Acción Comunal requieren la adquisición de utensilios y equipos esenciales que permitan la organización de eventos comunitarios tales como convites, bingos, bazares y demás actividades de integración orientadas al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la unión entre los habitantes. Este kit proporciona los elementos necesarios para apoyar la preparación y distribución de alimentos durante estas jornadas, garantizando condiciones adecuadas de logística y servicio. El kit comprende, entre otros, una greca, ollas, chocolatera, sartén wok, cucharón industrial, bandejas y un barril ahumador.
- **Kit 7 Asojuntas - construcción.** Este kit permitirá que los OAC de brinden a sus comunidades herramientas esenciales para la ejecución de obras, evitando los altos costos de alquiler y el desgaste físico que implica realizar estos trabajos de manera manual. Estos equipos facilitarán la construcción y mantenimiento de infraestructura comunitaria,



optimizando los tiempos y mejorando la calidad de las obras, lo que reforzará la capacidad de autogestión de los organismos comunales y contribuirá al desarrollo local de manera más eficiente y sostenible. Este kit comprende elementos como trompo mezclador y rana compactadora.

Teniendo en cuenta los procesos contractuales adelantados para la adquisición de los elementos que conforman los diferentes kits destinados a los Organismos de Acción Comunal, es importante señalar que la ejecución de los contratos involucró la participación de múltiples proveedores, cada uno responsable de componentes específicos de los kits.

En este contexto, se indica que se cuenta con bienes que no se producen en el país o cuya disponibilidad depende de cadenas logísticas internacionales, por lo cual se presentaron retrasos asociados a los tiempos de importación, las operaciones aduaneras y los procesos de nacionalización de mercancías. Estas circunstancias, ajenas a la voluntad tanto del IDACO como de los contratistas, incidieron directamente en la posibilidad de efectuar las entregas dentro de los plazos inicialmente establecidos.

En consecuencia, se hizo necesario ajustar la programación contractual para garantizar la recepción de los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto, siendo la ampliación del plazo una medida proporcional, razonable y orientada a asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, durante el desarrollo del proceso contractual se identificó un rendimiento financiero derivado de la economía de escala generada en las adquisiciones efectuadas bajo los Acuerdos Marco de Precios y el proceso de subasta inversa. Este rendimiento permite optimizar el presupuesto asignado al programa, haciendo posible ampliar las cantidades de algunos elementos incluidos en los kits, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de los Organismos de Acción Comunal y maximizar el impacto territorial de la dotación. No obstante, el incremento en las cantidades solicitadas a cada proveedor implicó un ajuste en sus cronogramas de entrega, toda vez que la ampliación del volumen de bienes a producir, empacar y transportar generó una carga operativa adicional que excede los tiempos originalmente contemplados en los contratos. Por esta razón, los contratistas elevaron solicitudes de ampliación del plazo, las cuales resultan necesarias para asegurar el abastecimiento completo de los elementos adquiridos y garantizar que la entrega final se realice sin afectar la calidad ni las especificaciones técnicas previamente establecidas.

Una vez culminada la entrega de los elementos por parte de los contratistas, corresponde al IDACO garantizar el cumplimiento técnico de las características, calidades y especificaciones exigidas en los estudios previos y en los instrumentos contractuales. Este proceso implica la verificación detallada de cada bien, la revisión de garantías, la evaluación del estado de los productos y la confirmación de que todos los componentes cumplen con los estándares definidos.

Posteriormente, el Instituto debe adelantar la clasificación y organización de los kits por cada junta de acción comunal, labor que requiere tiempo para consolidar paquetes completos, revisar cantidades y preparar la logística de entrega para cada municipio. Este proceso interno es indispensable para garantizar que las dotaciones lleguen de manera ordenada, integral y conforme a los compromisos adquiridos.

Por lo anterior, se requiere la ampliación del plazo convenido con el fin de completar adecuadamente la etapa de alistamiento final y garantizar la entrega efectiva a las entidades territoriales correspondientes.

En este contexto, y teniendo en cuenta que uno de los objetivos fundamentales del convenio suscrito consiste en fortalecer una organización comunal democrática, moderna, participativa y representativa, así como asegurar la calidad de los bienes entregados y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio por tres (3) meses. La ampliación del plazo permitirá coordinar de manera adecuada las actividades inherentes a la recepción, validación técnica, conformación y entrega de los kits, garantizando la correcta materialización de los fines convenidos y consolidando los vínculos de articulación institucional entre los Organismos de Acción Comunal y la entidad territorial.

Así las cosas, la presente modificación contractual no contraviene el principio de planeación, toda vez que su finalidad es garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones misionales del IDACO y, en consecuencia, el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo. La prórroga del convenio permite asegurar la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios esenciales para tal propósito, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y mitigando los riesgos operativos, administrativos y jurídicos a los que podría verse expuesta la administración en caso de no efectuar la ampliación del plazo.



La prórroga del Convenio Interadministrativo IDACO-CONV-INTER-0374-2025 tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2026, fecha hasta la cual se estima posible culminar la entrega, verificación técnica, integración de kits y demás actividades contractuales requeridas para el cumplimiento integral del objeto convenido.

Con base en lo anterior, y en mi calidad de supervisora, recomiendo al ordenador del gasto la suscripción de la prórroga N° 1 del presente convenio, la cual se sustenta en los argumentos previamente expuestos.

La presente justificación se formula a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,



YANNA MARCELA GARCÍA FLORIDO

Asesora de gerencia

Supervisor - IDACO

Proyectó: Laura Alexandra Cortés Carpintero - Abogada Contratista

